

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644
CCMMN : 2338

Señores	:	R.U.C.	:
Dirección	:		
Teléfono	:	Fax	:
Email	:	Fecha	: 21/08/2025
Concepto	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE CABLEADO ELECTRICO		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	526000110061	<p>SERVICIO DE CABLEADO ELÉCTRICO</p> <p>- SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE CABLEADO ELÉCTRICO DE LAS OFICINAS DE EQUIPO DE NIVEL INICIAL - PRIMARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO - SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA.</p>	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;



FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"**

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC
..... declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 11º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del proveedor o
Representante legal, según corresponda*

DNI N° : _____

RUC N: _____

Importante:

De acuerdo a lo indicado en el artículo 44º de la Ley de Contrataciones, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio, de las Órdenes de Compra o Servicios, si se contraviene lo indicado en la presente Declaración Jurada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

Presente. -

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujet a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 4 grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con los funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de compra y servicio.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere al artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cusco, de del 202

Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

Yo, (Representante Legal de), con Documento de Identidad N° en representación de , en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°, declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios , asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248° -A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Cusco, de..... Del 202

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CABLEADO ELÉCTRICO DE LA OFICINA DEL EQUIPO DE NIVEL INICIAL – PRIMARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina del Equipo de Nivel Primaria de la Unidad de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco.
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Garantizar el mejoramiento de las instalaciones del cableado eléctrico de la oficina del Equipo de Nivel Inicial – Primaria de la Unidad de Gestión Pedagógica de la UGEL Cusco, mediante un servicio técnico especializado que asegure:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad: Cumplimiento de normativas eléctricas (Reglamento Nacional de Edificaciones y Código Nacional de Electricidad) para prevenir riesgos operativos y accidentes. - Funcionalidad: Optimización del suministro eléctrico para soportar la demanda de equipos tecnológicos y dispositivos de la oficina. - Eficiencia: Instalación de cableado estructurado y materiales de calidad que permitan un funcionamiento ininterrumpido de los servicios pedagógicos. - Sostenibilidad: Implementación de soluciones eléctricas que faciliten futuras ampliaciones o mantenimientos."**
3. FINALIDAD PÚBLICA	<p>El servicio a todo costo para el Mejoramiento de las Instalaciones del Cableado Eléctrico de la Oficina del Equipo de Nivel Inicial – Primaria de la Unidad de Gestión Pedagógica de la UGEL Cusco", tiene como finalidad garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prevenir riesgos eléctricos (cortocircuitos, sobrecargas, incendios) que afecten al personal, equipos tecnológicos y documentación pedagógica. - Asegurar el funcionamiento óptimo de equipos informáticos, sistemas de iluminación y dispositivos de apoyo pedagógico, evitando interrupciones en las labores de planificación curricular y atención a docentes. - Cambiar el cableado eléctrico dañado para reducir pérdidas de energía y costos operativos innecesarios. - Cumplimiento Normativo: - Adecuar las instalaciones a lo dispuesto en la Ley N° 29893 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo).



1. VINCULACIÓN AL POI	<p>El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de las actividades en forma normal y operativa del trabajo programado en el POI en la actividad operativa:</p> <ul style="list-style-type: none">- PRIMARIA - E1572 0090-5005943-0038547-DOTACION DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LAS IIEE PRIMARIA
2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	<p>2.1. Objetivo General. El objetivo general de la contratación del servicio a todo costo para el Mejoramiento de las Instalaciones del Cableado Eléctrico de la Oficina del Equipo de Nivel Inicial – Primaria de la Unidad de Gestión Pedagógica de la UGEL Cusco es la de mejorar las instalaciones eléctricas a fin de garantizar el funcionamiento seguro y eficiente de las instalaciones eléctricas de la oficina del Equipo de Nivel Inicial – Primaria de la Unidad de Gestión Pedagógica</p> <p>2.2. Objetivos Específicos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Renovar el cableado eléctrico con materiales de calidad y mano de obra especializada, con la correcta distribución de los circuitos a fin de evitar sobrecargas, la instalación de protecciones con llaves termo magnéticas y la optimización de consumo energético.- Mejorar las instalaciones eléctricas basado en las normas de seguridad eléctrica vigente, considerando la capacidad de carga requerida por los equipos electrónicos, ubicación estratégica de tomacorrientes y circuitos independientes y el uso de materiales certificados (cables de cobre, tuberías, interruptores diferenciales, termo magnéticos, etc.).
3. DESCRIPCIÓN O CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	<p>Tipo de Servicio: Instalación eléctrica integral "a todo costo" para el mejoramiento de las instalaciones del Equipo de Nivel Inicial-Primaria de la UGP/UGEL Cusco.</p> <p>Alcance del Servicio: El servicio consiste en la instalación de un sistema eléctrico seguro y funcional, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">- 12 tomacorrientes dobles de uso rudo (norma IEC 60884-1), distribuidos estratégicamente en el ambiente.- Tablero eléctrico independiente de 12 polos, con protecciones integradas:<ul style="list-style-type: none">• Llaves termomagnéticas (20A, 32A y 40A) para prevención de sobrecargas.• Llave diferencial de 25A (sensibilidad 30mA) para protección contra fugas de corriente.



- Cableado estructurado:

- Conductores de cobre tipo NH90 4mm² (fase, neutro y tierra).
- Canaletas adosadas a la pared (PVC antiinflamable, norma UL94-V0).
- Accesorios de fijación (ticibox, tapas esquineras curvas, pernos de anclaje).

Especificaciones Técnicas Obligatorias

Material/Equipo	Especificación	Normativa de Cumplimiento
Tomacorrientes dobles	250V, 16A, con polo a tierra	IEC 60884-1 / NTP 370.304
Cable NH90 4mm ²	Cobre electrolítico, aislamiento termoestable (90°C)	CNE-UTIL 2011
Canaletas	PVC de 40x40mm, resistencia al impacto	UL94-V0
Tablero eléctrico	12 polos, IP65, con barras de distribución y etiquetado	NTP-IEC 61439-2
Protecciones	Termomagnética (curva C) y diferencial (tipo A)	CNE Sección 050 / IEC 61009-1

Incluye

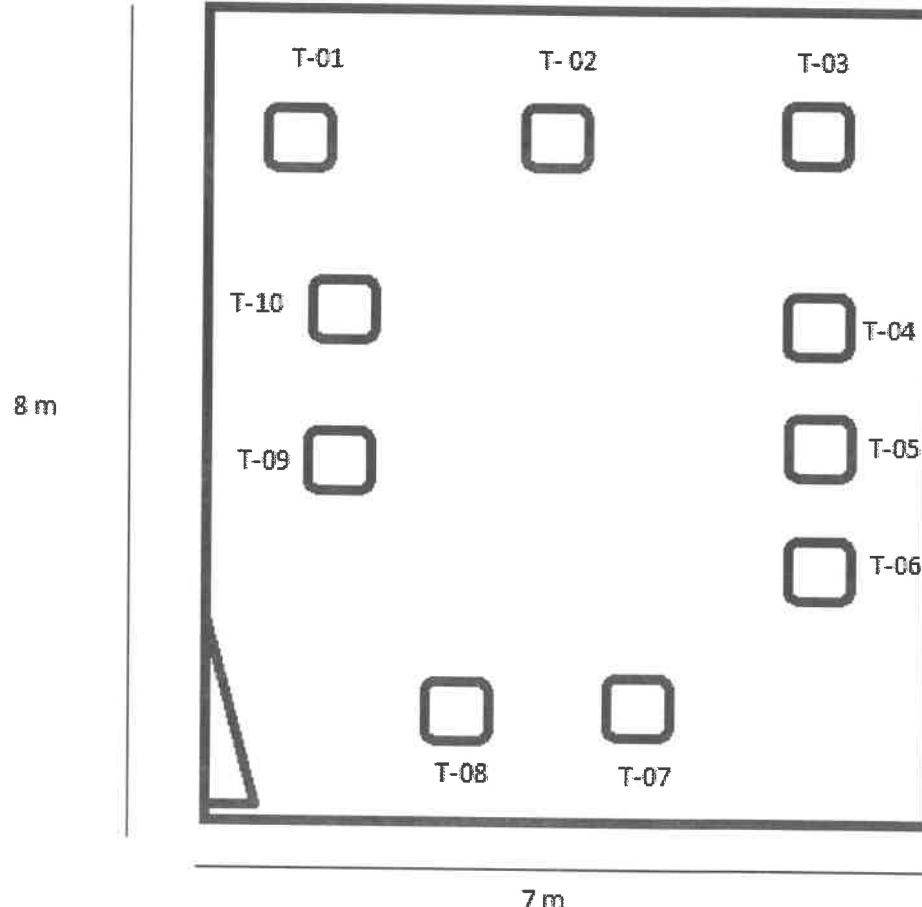
- Suministro e instalación de todos los materiales listados.
- Pruebas de continuidad, polaridad y operatividad (con informe técnico).
- Limpieza y disposición final de residuos.

Garantía:

- 12 meses por defectos de instalación o materiales.

Croquis Referencial

- El ambiente a instalar es de modulo prefabricado de metal.



Obligaciones del Contratista:

Proveer y garantizar el uso permanente de Equipos de Protección Personal (EPP) para todo su personal, conforme a:

- Ley 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo)
- DS 005-2012-TR (Reglamento de la Ley 29783)
- Norma OS.090 del MT (Protección contra riesgos eléctricos)

Los EPP mínimos obligatorios incluyen:

- Casco de seguridad (clase E, para riesgo eléctrico).
- Guantes dieléctricos certificados.
- Calzado de seguridad con suela antideslizante y aislamiento eléctrico.

Exclusión de Responsabilidad:

La UGEL Cusco no asume responsabilidad alguna por:

- Accidentes laborales derivados del incumplimiento de medidas de seguridad por parte del contratista.
- Daños a equipos o instalaciones por negligencia en la ejecución.



4. PERFIL DEL CONTRATISTA	<p>El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado (Art. 11 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado) ✓ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación. ✓ Estar con RUC Activo y habido en la SUNAT. ✓ Tener inscripción vigente en el RNP, (en caso mayores de 1 UIT). ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado. <p>Perfil y Experiencia: Profesional Técnico Electricista con capacitación en instalaciones eléctricas y experiencia no menor a dos años en el rubro, acreditado con copia simple CV documentado, contratos y/o órdenes de servicio, y/o RH y/o respectivas facturas.</p>
5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	<p>LUGAR: El servicio será ejecutado en la Oficina de Equipo de Educación Inicial - Primaria Dirección de la Unidad de Gestión Pedagógica de la UGEL Cusco, ubicada en AV. Camino Real N° 114 Wánchaq – Cusco, en horario de atención desde las 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 de lunes a viernes.</p> <p>PLAZO: El plazo de entrega del servicio es de 07 días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p>
6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN	<p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el responsable de la oficina de Equipo de Educación Inicial – Primaria, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.</p> <p>De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>



7. FORMA PAGO	DE	<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p> <p>La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en UN UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>El pago se realizará en un único pago al finalizar la prestación del servicio, incluido los impuestos de ley, previa conformidad del servicio.</p> <p>Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar a la oficina de trámite documentario – mesa de partes de la entidad la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acta de Entrega del Servicio Entregado• Copia de orden de servicio.• Comprobante de pago autorizado por SUNAT.• Cuenta CCI.• Documentos que acrediten el trabajo realizado (fotos e informe técnico) <p>En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
8. PENALIDADEADES		<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió</p>



	<p>ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
10. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS.	Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
11. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.	A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria,



	<p>de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
12. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

